



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-GM-MPE/C

Espinar, 28 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 039-2024-ARZB-RP-SGDA-GDE-MPE-C de fecha 08 de febrero del 2024; Informe N° 007-2024-DPCH/IO/OSLP/MPE/C de fecha 14 de febrero del 2024; Informe N° 0209-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 20 de febrero del 2024; Informe N° 091-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 26 de febrero del 2024; Informe N° 0312-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 26 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 0143-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 28 de febrero del 2024; sobre ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2022-MPE/C de fecha 28 de setiembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y con un presupuesto de S/ 3'953,535.12 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 12/100 soles);

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MPE de fecha 28 de marzo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de ciento cuarenta y dos (142) días calendario adicional, contados del 28 de diciembre de 2022 al 18 de mayo de 2023;

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0163-2023-GM-MPE de fecha 18 de mayo del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario adicionales, contados del 19 de mayo al 19 de octubre de 2023;

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2023-GM-MPE de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de cincuenta y siete (57) días calendario adicionales, contados del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2023;

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 517-2023-GM-MPE de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó la modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por las causales de mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivos N° 01, resultando un presupuesto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles);

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 576-2023-GM-MPE de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 04 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario adicionales, contados del 16 de diciembre del 2023 al 28 de febrero del 2024;

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988, establece las siguientes disposiciones:

*"Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.*

*(...)*

5. *En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra.*

*(...)*

8. *El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";*

**Que**, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

**Que**, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

*"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

*33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*

*33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."*

**Que**, es relevante señalar lo dispuesto en el inciso i) del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa", que en referencia a las funciones del residente de obra (actividad), señala: *"Apertura el Cuaderno de Obra respectivo en la fecha de entrega de terreno, anotar en él todas las ocurrencias y llevar la custodia del mismo en obra, siendo el Asiento N° 01 la transcripción del Acta de entrega de terreno (...)"*. Así mismo, el inciso n) dispone: *"Evaluar y proponer modificaciones técnicas y presupuestales en la ejecución de la obra con la prontitud del caso, acompañando el respectivo sustento técnico";*

**Que**, mediante Informe N° 039-2024-ARZB-RP-SGDA-GDE-MPE-C de fecha 08 de febrero del 2024, el residente de proyecto: Ing. Alfonso Romilio Zavala Banegas, remite al inspector de proyecto: Ing. Daniel Pardo Chuquipay, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486. Así mismo, sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 05 obedece a la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos (demora en la adquisición de cuyes), con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



sustento mediante acta de declaratoria de desierto de procedimiento de selección AS 095-2023-MPE-C-1, copias fedateadas del cuaderno de obra y demás documentación sustentatoria, lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución de la obra, solicitando un plazo de sesenta (60) días calendario de ampliación de plazo computados a partir del 29 de febrero al 28 de abril de 2024, según se detalla en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS	APROBADO MEDIANTE
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>90 días calendarios</b>	R.A. N° 431-2022-MPE/C
Fecha de inicio de obra	29 de setiembre 2022	
Fecha de fin de obra	27 de diciembre 2022	
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>142 días calendario</b>	R.G.M. N° 085-2023-GM-MPE
Fecha de inicio de ampliación N° 01	28 de diciembre del 2022	
Fecha de reinicio de obra	15 de marzo del 2023	ACTA
Fecha de término de ampliación N° 01	18 de mayo del 2023	
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>154 días calendario</b>	R.G.M. N° 0163-2023-GM-MPE
Fecha de inicio de ampliación N° 02	19 de mayo del 2023	
Fecha de término de ampliación N° 02	19 de octubre del 2023	
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>57 días calendario</b>	R.G.M. N° 480-2023-GM-MPE
Fecha de inicio de ampliación N° 03	20 de octubre del 2023	
Fecha de término de ampliación N° 03	15 de diciembre del 2023	
<b>Ampliación de Plazo N° 04</b>	<b>75 días calendario</b>	R.G.M. N° 576-2023-GM-MPE
Fecha de inicio de ampliación N° 04	16 de diciembre del 2023	
Fecha de término de ampliación N° 04	28 de febrero del 2024	
<b>Ampliación de Plazo N° 05</b>	<b>60 días calendario</b>	<b>EN TRÁMITE</b>
Fecha de inicio de ampliación N° 05	29 de febrero del 2024	
Fecha de término de ampliación N° 05	28 de abril del 2024	
<b>Plazo total de Ejecución</b>	<b>578 días calendario</b>	

### DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS - DEMORAS ADMINISTRATIVAS (PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

Justificación	días calendario	Del	al
Demora de en la Adquisición de Cuyes	60	29/02/2024	28/04/2024
<b>PLAZO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 05</b>	<b>60 días calendarios</b>		

ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTO	PROCESO DE SELECCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	ENTREGA Y RECEPCIÓN
05 DÍAS CALENDARIO	20 DÍAS CALENDARIO	20 DÍAS CALENDARIO	15 DÍAS CALENDARIO
<b>TOTAL: 60 DÍAS CALENDARIO</b>			

**Que**, mediante Informe N° 007-2024-DPCH/IO/OSLP/MPE/C de fecha 14 de febrero del 2024, el inspector de proyecto: Ing. Daniel Pardo Chuquipay, habiendo revisado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución, la causal expuesta y el sustento técnico que lo ampara, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486; remitiendo el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Para tal efecto, precisa que los días de ampliación serán por 60 días calendario computados a partir del 29 de febrero al 28 de abril de 2024, fundado en la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos (demora en la adquisición de cuyes);

**Que**, mediante Informe N° 0209-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 20 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Arq. Julio Edward Olarte Holgado, se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



**ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2560486, llegando a la conclusión de que se ha identificado técnicamente que los motivos que se plantean para la ampliación de plazo están debidamente sustentados y corresponden por motivos no atribuibles a ambas partes (residente – inspección). En tal sentido, entendiéndose que el sustento (copias de cuaderno de obra, acta de declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS 095-2023-MPE-C-1, entre otros) se encuentra en el informe del residente de proyecto que forman parte de este expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto en mención, emite opinión favorable al pedido de ampliación por 60 días calendario, contados a partir del 29 de febrero al 28 de abril de 2024. Remite el expediente de modificación de expediente técnico a la Gerencia Municipal para su aprobación, recomendando formalizar la ampliación de plazo mediante acto resolutivo. Expediente administrativo que es remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante proveído de Gerencia Municipal N° 1662-2024 para su evaluación y opinión legal;

**Que**, mediante Informe N° 091-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 26 de febrero del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad: Abg. Roger Hugo Conza Pacca, solicita a la Gerencia Municipal se sirva requerir pronunciamiento técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico al respecto de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486; Expediente administrativo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico mediante proveído de Gerencia Municipal N° 1888-2024 para su evaluación e informe técnico de conformidad;

**Que**, mediante Informe N° 0312-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 26 de febrero del 2024, el gerente de Desarrollo Económico de la entidad: Ing. Orlando Cortés del Castillo, previa evaluación de la causal expuesta en los actuados y de la documentación de sustento, emite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, considerando procedente la ampliación de plazo en fase de inversión N° 05, según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente de proyecto, aprobada por el inspector de proyecto y ratificada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; asimismo, precisa que las actividades que se tienen que completar se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto, siendo necesaria su culminación, recomendando la aprobación de la solicitada ampliación de plazo N° 05 del referido proyecto de inversión por un total de 60 días calendario mediante acto resolutivo; plazo ampliado contado a partir del 29 de febrero al 28 de abril de 2024;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 0143-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 28 de febrero del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad: Abg. Roger Hugo Conza Pacca, remite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la procedencia de aprobación el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, presentado por el residente de obra: Ing. Alfonso Romilio Zavala Banegas; en razón de la ampliación de plazo de ejecución N° 05, por la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos (demora en la adquisición de cuyes), por un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del 29 de febrero al 28 de abril del 2024;

**Que**, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que no corresponde a este órgano la verificación de toda la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. En tal sentido, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, de fecha 05 de enero de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 05**, que se sustenta en la causal de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



desabastecimiento de materiales y/o insumos (demora en la adquisición de cuyes), por un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del 29 de febrero al 28 de abril del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la ampliación de plazo N° 05, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
- Alcaldía  
- OGA  
- GDE (2 Res. + Exp. Original)  
- OSLP  
- OGAJ  
- OTI  
- Archivo  
febdp/GM